



*Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 1 de agosto de 2002

- ORDENANZA N° 759/02 -

VISTO:

El Expediente N° 1098, del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que dicho expediente se origina ante la necesidad manifiesta de dos agentes municipales, uno del municipio de Andacollo y otro del Municipio de Los Miches, que por razones particulares solicitan el traslado de su lugar de trabajo;

Que ambos Municipios, representados por sus respectivos Intendentes, manifiestan su voluntad de acceder a la petición de los agentes involucrados;

Que este Concejo analiza conveniente, atento a la situación de ambos empleados, avalar el pedido realizado;

Que según dictamen de la asesoría legal de este Cuerpo obrante a fojas 7 y 8 del citado expediente, corresponde la suscripción de un convenio intermunicipal que establezca el intercambio o permuta de ambos agentes;

Que a tenor de lo dispuesto por el artículo 114, de la Ley Provincial N° 53, corresponde que dicho convenio sea autorizado por el Concejo Deliberante;

Que corresponde en consecuencia dictar la norma legal respectiva;

POR ELLO:

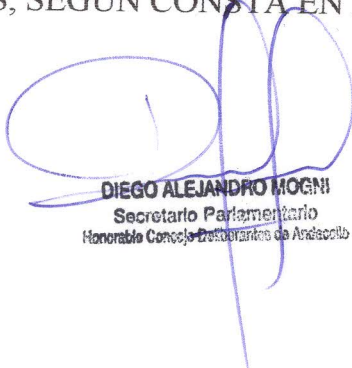
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Señor Intendente Municipal a suscribir un Acuerdo Intermunicipal con la Municipalidad de Los Miches, con las pautas y condiciones que figuran en el modelo de acuerdo ANEXO a la presente Ordenanza, por las razones expresadas en la motivación de la presente norma.-

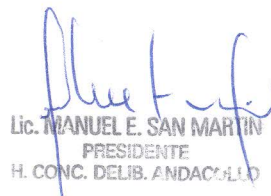
ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar todas las normas complementarias necesarias para operativizar la permuta de los agentes interesados.-

ARTICULO 3°: Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS UN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 326.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
Andacollo
(Provincia del Neuquén)

- ORDENANZA N° 759/02 – ANEXO –

ACUERDO INTERMUNICIPAL

---En **Andacollo** a los (.....) del mes de del año 2002, entre la Municipalidad de esta Localidad -representada en este acto por el señor Intendente Comunal don Víctor Esteban **SANDOVAL**-, con domicilio en Nahueve y Domuyo, de ésta, en adelante "**El Municipio**" por una parte y la Municipalidad de Los Miches -representada en este acuerdo por el señor Presidente de la Comisión Municipal, don Juan Pablo **BENAVIDEZ**-, con domicilio en aquella Localidad, en adelante "**La Comuna**"; por la otra; convienen establecer el presente acuerdo, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ---

PRIMERA: **El Municipio** designara en sus cuadros de planta permanente a la agente de **La Comuna**, doña Delinda del Carmen **MÉNDEZ** (D.N.I N°), quien -previamente y como condición indispensable- renunciara a su cargo en **La Comuna**. -----

SEGUNDA: **La Comuna** nombrara en sus cuadros de planta permanente al empleado de **El Municipio**, don Diógenes **RUIZ** (D.N.I. N° 16.318.698), quien -previamente y como condición necesaria- renunciara a su cargo en **El Municipio**. -----

TERCERA: **El Municipio** y **La Comuna** deberán respetar a los agentes mencionados, la categoría escalafonaria de revista, bonificaciones, adicionales, asignaciones y complementos de ley que, a la fecha de la permuta, poseían y venían gozando los causantes en sus respectivos empleos anteriores -----

CUARTA: Perfeccionado el presente acuerdo, los agentes implicados perderán irrevocablemente su relación contractual con la Administración de la cual provienen, generándola con la nueva Entidad y pasando a depender en todo aspecto de esta ultima -----

QUINTA: **El Municipio** y **la Comuna** deberán remitirse mutuamente, copias certificadas por la misma autoridad municipal, de todos los antecedentes necesarios y que correspondiesen a los empleados aludidos -----

SEXTA: Se deja constancia que este Acuerdo Intermunicipal ha sido autorizado por Ordenanza N° 759/02, de **El Municipio** y por ordenanza N° / 02, de **La Comuna** -----

SEPTIMA: A fin de dilucidar cualquier divergencia en la interpretación de los termino del presente acuerdo, las partes firmantes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la V Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chos Malal, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción, fijando domicilio en los lugares supra indicados, donde se reputaran validas todas las notificaciones judiciales y / o extrajudiciales que las partes se cursen. -----

---En prueba de conformidad plena, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor a igual efecto en lugar y fecha precedentemente indicados.

